Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE:
Iluminación II (Escenografía)

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ETC	HLS
Escenografía	Iluminación II	Diseño de escenografía	3º	Anual	OE	6	3
ITINERARIO							
					TP		

PRELACIÓN	DEPARTAMENTO
Iluminación II	Escenografía
PROFESORADO	**HORARIO DE TUTORÍA**
María Emilia Caramé Arjona	
CORREO DE CONTACTO	
emicarame@esadsevilla.es	

*(FB) Formación básica; (OE) Obligatoria de especialidad; (O) Optativa; **(T) Teórica; (TP) Teórica-práctica; (P) Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio,** por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)
Esta asignatura se imparte en el 2º curso y su objetivo principal es la concepción y análisis del espacio escénico y del tiempo escénico y su significación. Principios formales y de contenido, lenguaje y metodología de la iluminación.

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales: **G1 – G2 – G3 – G4 – G5**.
2.2. Transversales: **T1 – T2 – T3 – T4 –T5 – T6 – T7 – T8 – T9 – T11 – T12 – T13 – T15 – T17**.
2.3. Específicas: **E1 – E2 – E3**.

Los objetivos que se establecen para la consecución de esta asignatura son:

- Conocer y analizar del espacio escénico, el tiempo escénico y su significación. Principios formales y de contenido, lenguaje y metodología de la iluminación.

3. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

3.1: Contenido teórico.

- Las sombras.
- Conocimiento y manejo de la mesa de luces.

- Fuentes luminosas/lámparas. Accesorios de iluminación. Luces suaves y duras.
- Decorado y luz. Tratamiento del ambiente.
- Diseño de iluminación.
- Diseño de iluminación sobre un tema musical, programado en la mesa de luces (grabación de secuencias y realización del montaje (si fuera posible) en el teatro de la E.S.A.D.)
- Realización de un diseño de luces trabajando junto a la asignatura de "Dirección de escena" en la especialidad de interpretación textual, gestual y dramaturgia, y su puesta en escena (ensayos, montaje y función).
- Diseñar la iluminación para el "Taller de 3ª de interpretación" y su puesta en escena (ensayos, montaje y función).

4. METODOLOGÍA DOCENTE

Se seguirá una concepción responsable por parte del alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje, donde se propiciará el proceso de autoaprendizaje y una evaluación continua, según recoge la Orden 19 de octubre de 2020, en sus artículos 2.1 y 2.3.

Modalidad: PRESENCIAL.

En la asignatura, de carácter teórico-práctico donde el alumno/a, de forma individual o grupal, descubra las bases de la iluminación escénica. El contenido teórico irá acompañado de su correspondiente práctica, donde el alumno/a demostrará los conocimientos adquiridos. Es necesario que los/as alumnos/as estén presentes en las diversas modalidades metodológicas que comprenda el desarrollo del curso, pero especialmente en los módulos prácticos. El alumnado que sobrepase el **20% de faltas** deberá presentarse al procedimiento ordinario de evaluación (Convocatoria ordinaria 1ª o 2ª, respectivamente).

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

La asignatura impartida consta de 6 créditos semanales, por lo que 3 horas semanales. Por lo tanto, son 180 horas, divididas en 108 horas lectivas y 72 horas no lectivas. Para las actividades a desarrollar, ver apartado 4.5 Temporalización.

4.2. Recursos.

Es imprescindible el impartir esta asignatura en el aula adecuada, el teatro de la ESAD (Sala Lorca), puesto que dispone de todo el material necesario para ello: focos, mesa de luces, dimmers, varas manuales, varas motorizadas, etc. También se dispondrá de material de apoyo que se entregará al alumnado mediante fotocopias o apuntes. Además, es necesario que se proporcionen los EPIs necesarios para poder impartir esta asignatura y que se realicen los controles de mantenimiento necesarios de la sala Lorca para que no ocurra ningún tipo de accidente. Imprescindible el uso de cascos, guantes y calzado de trabajo.

4.3. Cronograma.

El plan de trabajo de la materia se tratará de organizar según el siguiente cronograma aproximado. Dicho plan puede sufrir alteraciones en su cronología y distribución de contenidos por causas diversas de carácter oficial.

CALENDARIO	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
Septiembre- Octubre	Repaso del tipo de foco y emplazamientos de estos. Las sombras.	Ver cada tipo de foco de los que dispone nuestra sala e ir representando los distintos emplazamientos de estos (frontal, lateral, contra…) Estudiar y crear las distintas sombras que existen (primarias, secundarias…)

Noviembre	Estudio en profundidad de la mesa de luces	Hacer un diseño de luces de un tema musical grabando en mesa las CUES con tiempo de entrada, tiempo de salida y realización del montaje (si fuera posible) en el teatro de la E.S.A.D. Este trabajo se entregará a finales de diciembre o principios de enero, dependiendo del desarrollo del curso.		
Diciembre	Fuentes luminosas/lámparas. Accesorios de iluminación. Luces suaves y duras.	Realizar ejercicios en la Sala Lorca, creando diferentes ambientes, trabajando con la asignatura de la especialidad de Dramaturgia "Taller de teatro de creación"		
Enero	Decorado y luz. Tratamiento del ambiente. Sombras, tules…	Realización de las diferentes prácticas con los proyectores en la Sala Lorca.		
Febrero-Marzo-Abril	Realización de un diseño de luces trabajando junto a la asignatura de "Dirección de escena" de la especialidad de interpretación textual, de interpretación gestual y de Dramaturgia, y su puesta en escena (ensayos, montaje técnico, función…).	Asistir a ensayos, realizar el diseño de Iluminación y montaje para la asignatura de "Dirección de escena" en 4º (los tres cursos) de interpretación textual y 4º de gestual y Dramaturgia, junto al profesor o profesora correspondiente. La profesora que imparte esta asignatura decidirá con cuáles cursos y especialidades podrán realizar esta práctica, ya que son muchos cursos para poder realizarlos todos la especialidad de escenografía por incompatibilidad de horarios y falta de tiempo. Una vez realizado el diseño, se procederá al montaje técnico para las escenas de cada curso (en días distintos), los ensayos técnicos y generales, y finalmente su muestra a público (en días distintos cada curso). Se realizará el proyecto de cada escena: movimientos, situaciones lumínicas, planos de luces…		
Mayo-Junio	Realización de un diseño de luces para el Taller de 3º de interpretación textual, para Taller Oriental de interpretación gestual y su puesta en escena o para cualquier otra actividad.	Asistir a ensayos, realizar un diseño lumínico y el montaje de este para alguna de las actividades realizadas por interpretación.		

4.4. Actividades complementarias.

Se realizarán ensayos, montaje técnico y puesta en escena, en el caso de que surja un montaje que requiera de la participación de este curso.

5. EVALUACIÓN

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas

enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). **En su artículo 2** define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice **en su Artículo 9. Punto 1**: «La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios».

5.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación en función de la naturaleza de la asignatura se realizará a través de: Pruebas prácticas. Realización de situaciones de evaluación donde el alumnado pueda demostrar que ha adquirido las competencias concretas; ejercicios teóricos y/o teórico prácticos. Se evaluarán a través de la observación directa del trabajo en clase, con especial atención a la actitud, y la corrección de los ejercicios a medida que el alumnado vaya presentando los trabajos y /o las prácticas propuestas que nos permitirán, como docentes, el trabajo en un marco coherente.

En el caso de la presente guía docente se han seleccionado los siguientes instrumentos adecuados al trabajo que realizaremos:

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas o trabajos de tipo teórico-investigativo serán presentados y/o entregados en hora y fecha establecida. Es imprescindible para superar la asignatura la entrega y valoración positiva de todos los ejercicios y prácticas planteados durante el curso. Se evaluará como "no presentado" aquellos trabajos que se entreguen una vez superada la fecha de entrega.

La evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación con la materia, implicará la opción de uso de la convocatoria oficial por parte del alumno que consistirá en una situación de evaluación con la-s prueba-s de toda la materia impartida durante el curso, no pudiéndose realizar en dichas convocatorias pruebas de tipo parcial.

El/la alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, hará uso de cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles con relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a las convocatorias ordinarias con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

Nota: Al tratarse de una evolución continua la asistencia es obligatoria por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 80 % de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas como máximo del 20 % para ser evaluado en esta modalidad. Las faltas de asistencia al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole. No se hará distinción entre faltas justificadas y no justificadas como ocurre en las enseñanzas de carácter obligatorio.

5.2. Criterios de evaluación.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). **Anexo III** Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: **CEG1, CEG2, CEG3, CEG4.**
CRITERIOS TRANSVERSALES: **CET1, CET2, CET3, CET4, CET5, CET6.**
CRITERIOS ESPECÍFICOS: **CEE1, CEE2, CEE3, CEE4**.

5.3. Criterios de calificación.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Artículo 5, punto 4**: *Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).* Se añade como calificación lo dispuesto en el **artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020**, que indica la expresión de *No presentado (NP), cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria*; obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el alumno tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020.

Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN
Trabajos y actividad de carácter teórico	Proyectos realizados	40%

Actividad práctica y técnica individual o grupal de experimentación y/o puestas a público	Realización de prácticas	40%
Actitud y participación en el aula	Diario de aula y observación directa	20%

Procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1º. ***Aclaración***: encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la ***Revisión*** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **R*eclamación*** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

5.4.1. Convocatoria oficial 1ª (junio).

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación. Se recuerda que en la convocatoria de junio, aparte de los instrumentos propuestos, se han de entregar todos los que no ha realizado en la evaluación continua.

En cualquier caso, el alumnado será informado de las características de esta convocatoria mediante la publicación escrita en el tablón del Centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITERIOS CALIFICACIÓN
Prueba-s práctica-s	Entrega de todos los proyectos realizados a lo largo del curso (ver Cronograma) Realizar una práctica a elegir por la profesora en la Sala Lorca de la E.S.A.D.	50%
Prueba-s teórica-s	Examen teórico sobre toda la teoría vista a lo largo del curso.	50%

5.4.2. Convocatoria oficial 2ª (septiembre).

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITERIOS CALIFICACIÓN
Prueba-s práctica-s	Entrega de todos los proyectos realizados a lo largo del curso (ver Cronograma) Realizar una práctica a elegir por la profesora en la Sala Lorca de la E.S.A.D.	50%
Prueba-s teórica-s	Examen teórico sobre toda la teoría vista a lo largo del curso.	50%

5.4.3. Convocatoria extraordinaria (Febrero).

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales podrá optar a esta convocatoria extraordinaria, una vez matriculado en el siguiente curso académico, y que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año.

6. BIBLIOGRAFÍA

- MORENO, J. (1998). Iluminación, Ñaque.
- SIRLIN, E. (2005). Manual de iluminación, Editorial Inteatro.
- RINALDI, M. (1998) Diseño de iluminación teatral, Edicial.
- REID, F. (1987). Manual de Iluminación Escénica, Luis Cernuda Fundación.
- LÓPEZ SÁEZ, J. (2000). Diseño de iluminación escénica, La avispa.
- CALMET, H. (2003). Escenografía, Escenotécnia e Iluminación, Ediciones de la Flor.

Documentación complementaria.

- http://esadsevillaescenografia.blogspot.com.es/ Página sobre la especialidad de Escenografía en la E.S.A.D. de Sevilla.
- http://esadsevilla.org/ Página de la E.S.A.D. de Sevilla.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) «Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social».
- Artículo 4, 1, g) «Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social».

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

8. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

NOTA: Debe entenderse el carácter flexible de la guía docente atendiendo al desarrollo del curso, circunstancias sobrevenidas, la necesaria atención a la diversidad, etc.

En caso de cambio de normativa o situaciones que afecten de manera considerable el contenido de esta guía podrán plantearse cambios previa aprobación en departamento y ETCP, de lo que se informaría debidamente al alumnado.

La profesora responsable de la asignatura: